



DISPOSICIÓN Nº 031/2022. NEUQUÉN, 14 DE ENERO DE 2022.

VISTO:

El Expediente OE Nº 8071-M -2021, Ordenanza Nº 12.546; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 12.546 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuando por autos taxis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su Artículo 2º) que será Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Dirección Municipal de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 12.546 establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis serán otorgadas por la Autoridad de Aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Consejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias

Que a su vez la misma normativa antes referenciada, establece en su Artículo 5º) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva Reglamentación

Que en el contexto normativo antes expuesto, se presenta mediante Nota S/Nº de fecha 28 de octubre del 2021 el Señor Miranda Juan Domingo DNI Nº 22.474.340, con domicilio en calle Villegas Nº 820 Barrio Villa Farrell de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la Licencia Taxi Nº 264 de la cual es titular; dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación Nº 067449 de fecha 11 de noviembre del 2021 la Dirección de Taxis y Remisses- División Habilitaciones recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el Artículo Nº 11 º) de la Ordenanza Nº 12.546, ello a fin de proceder con la renovación de la Licencia de Taxi Nº 264;

Que toma debida intervención mediante Pase Nº 500/2021 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remisses, informando a través del mismo que el Señor Miranda Juan Domingo titular de la Licencia de Taxi Nº 264 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi;

Que uso de las facultades conferidas, resulta oportuno dictar la Norma Legal respectiva;

Por ello:



EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE, la Licencia de Taxi Nº 264 designada en ------Parada Nº 41, ubicada en calle Perticone y Verzegnassi, Licencia Comercial Nº 028435 a favor del Señor **MIRANDA JUAN DOMINGO DNI Nº 22.474.340**, por el plazo de 5 años de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 12.546.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE, que el plazo de 5 años finalizará el día 27 de ------ octubre del 2026.

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE, por medio de la Dirección General de -----Transporte – División Habilitaciones que el Licenciatario deberá realizar el pago de tasa de Renovación establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ------ DÉSE la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

LINA

ho y Administración retaria de Transporte GUECHAQUEO GERARDO
Directer General de Transporte
Subsporetaria de Transporte
Secretaria de Movilidad